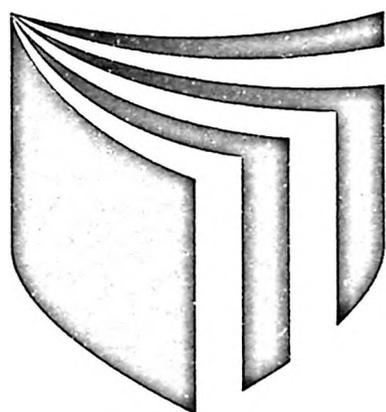


**UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO  
FILIAL PIURA**

**FACULTAD DE DERECHO  
ESCUELA DE DERECHO**



**UCV  
UNIVERSIDAD  
CÉSAR VALLEJO**

**TESIS**

**Declaración de Indignidad de la persona que atenta contra la vida  
del conviviente del causante**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADEMICO DE LICENCIADO  
EN**

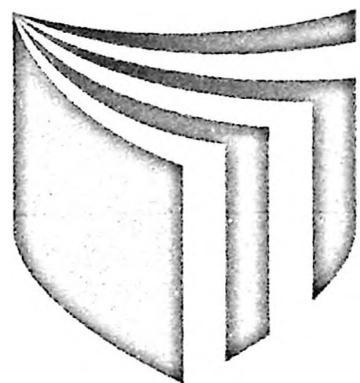
**DERECHO**

**Bachiller: GERALDINA MARIA. A RUIZ GARCIA**

**PIURA – PERÚ**

**Diciembre – 2010**

UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO  
FILIAL PIURA



UCV  
UNIVERSIDAD  
CÉSAR VALLEJO

TESIS

Declaración de Indignidad de la persona que atenta contra la vida  
de la conviviente del causante

APROBADA EN CONTENIDO Y ESTILO POR

---

PRESIDENTE

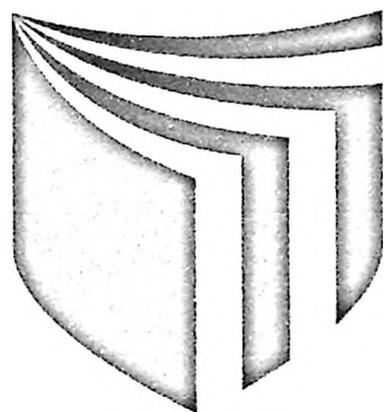
---

SECRETARIO

---

VOCAL

UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO  
FILIAL PIURA



**UCV**  
**UNIVERSIDAD**  
**CÉSAR VALLEJO**

TESIS

Declaración de Indignidad de la persona que atenta contra la vida  
de la conviviente del causante

LOS SUSCRITOS DECLARAMOS QUE EL  
PRESENTE TRABAJO DE TESIS ES ORIGINAL  
EN SU CONTENIDO Y FORMA

---

EJECUTOR

---

ASESOR

## **Agradecimiento**

Agradezco por su apoyo incondicional a los seres más importantes y a los que más amo en este mundo: a Dios, por ser él quien se encuentra a mi lado incondicionalmente guiándome para ser mejor día a día; a mi madre Rosa Angélica que es mi fuente de inspiración y motivación para superarme cada día más; a mi padre por ser quien me cuida y me protege desde el cielo; a mis hermanos Gerardo, Paulina, Marbely, Marcos y Patty que son ejemplo de constancia y de empeño para salir adelante; a Techy, quién desde pequeña me inculco sus enseñanzas y me apoyo siempre, para salir adelante y llegar a ser una gran profesional; y a Juan Carlos por ser alguien especial, que siempre me brinda su amor y su apoyo en las cosas que me propongo hacer.

## **Dedicatoria**

Dedico la presente Tesis a Dios quién me permitió salir adelante con los objetivos que me plantee y a mi Madre quién con su cariño y ejemplo supo educarme y motivarme día a día para que nunca me rinda.

## Resumen

El artículo 667 del Código Civil Peruano, prevé los supuestos de indignidad por los cuales es posible excluir a una persona de la sucesión de su causante; la indignidad consiste pues en una sanción que se impondrá a una persona a fin de que no pueda heredar de su causante por haber incurrido en determinados actos previstos por la ley que justificarían su exclusión de la masa hereditaria, la cual puede ser aplicada tanto a la sucesión testada como intestada.

En ese sentido, respecto al inciso 1 del artículo antes acotado, el cual prescribe que son excluidos de la sucesión de determinada persona, por indignidad, como herederos o legatarios, los autores y cómplices de homicidio doloso o de su tentativa, cometidos contra la vida del causante, de sus ascendientes, descendientes o cónyuge; considero que resulta errada dicha regulación; puesto que no se considera la posibilidad de que se declare indigno a la persona que atenta contra la vida del conviviente del causante y al no incluirse a los instigadores como sujetos que también puedan declararse indignos.

Siendo así, el objetivo principal de mi tesis es el estudiar y demostrar que no se debe de dejar de lado figuras importantes como la unión de hecho y la instigación, dentro del derecho sucesorio.

En lo relativo a la unión de hecho, busco que se declare indigno a aquella persona que atente contra su vida, ya que es una figura que hoy en día causa gran

relevancia debido a que es ya una realidad en nuestro país, que las parejas decidan unirse y convivir, no pudiendo por ende el Derecho desampararlo y dejar ciertos vacíos, ante situaciones como éstas; y en lo relativo a la instigación busco que no se deje de lado a esta figura, dentro de los sujetos que pueden ser declarados indigno, pues es una figura no menos importante que la del autor y la del cómplice y se debe de tomar en cuenta que dentro del derecho penal los sujetos del delito se clasifican en autores y partícipes; encontrándose dentro de las formas de participación al instigador y al cómplice; es decir, que no se debe de omitir mencionar dentro de los sujetos que realizarían la acción delictiva al instigador, ya que éste mediante su intervención psicológica llegaría a persuadir y convencer al autor potencial a que realice el determinado tipo, siendo el caso que llegue a atentar contra la vida del causante o de cualquiera de sus herederos; mereciendo por ende también ser declarado indigno.